

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora allega constancias de envío de la notificación. Sírvasse proveer,

Cali, 27 de octubre de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1253
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00244-00.

Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la constancia allegada por el apoderado judicial, observa la instancia que no se aporta el acuse de recibo y/o lectura de la notificación surtida vía correo electrónico.

Por lo anterior, para efectos de tenerse por notificado al demandado, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

Requírase al apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso verbal, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la presente notificación, se sirva aportar la constancia que transmite el iniciador, respecto acuse de recibo y/o lectura del mensaje de datos mediante el cual se efectúa la notificación de la admisión de la demanda por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d0c23d63c515b39ce9b2ebcdf6b8c29e6028c0d454f2176107a5811dc5ce92**

Documento generado en 27/10/2022 06:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>